



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB www.tce.gob.ec DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 001-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**"CAUSA No. 001-2021-TCE
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 13 de enero de 2021. Las 12h11.-

VISTOS.- Agréguese a los autos, conforme razón sentada por el Secretario General de este Tribunal las copias debidamente certificadas de: "1.- La sentencia de 30 de octubre de 2020, a las 12h02, dentro de la causa Nro. 080-2020-TCE, en diez (10) fojas; 2.- La Resolución dictada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral de 08 de diciembre de 2020, a las 20h53, dentro de la causa Nro. 080-2020-TCE, en diez (10) fojas; y, 3.- El auto dictado por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral de 19 de diciembre de 2020, a las 09h37, dentro de la causa Nro. 080-2020-TCE, en doce (12) fojas (...)"

Previo a proveer lo que en derecho corresponda, dispongo:

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 9 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, el Consejo Nacional Electoral a través de la Secretaría General de esa entidad, de manera inmediata, a partir de la notificación del presente auto, remita una certificación de la que conste: fecha en la que el Movimiento Justicia Social, Lista 11 subió los formularios respectivos y sus anexos al sistema de inscripción de candidaturas del CNE para las Elecciones Generales 2021 de todas las dignidades de esa organización política a nivel nacional; y, en el caso de haber sido calificadas las candidaturas indicar el número de resolución y la fecha respectiva.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

a) Al abogado Jimmi Román Salazar Sánchez, Director Ejecutivo Nacional (E) del Movimiento Político Justicia Social, Listas 11 y a su patrocinadora, en las direcciones de correo electrónico: geralmartin@hotmail.com; grouplaw.cia@hotmail.com; y, abg.jimmisalazars@outlook.com, y en la casilla contencioso electoral N° 060.

b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec; santiagovallejo@cne.gob.ec; enriquevaca@cne.gob.ec y dayanatorres@cne.gob.ec

TERCERO.- Siga actuando el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web www.tce.gob.ec del Tribunal Contencioso Electoral.



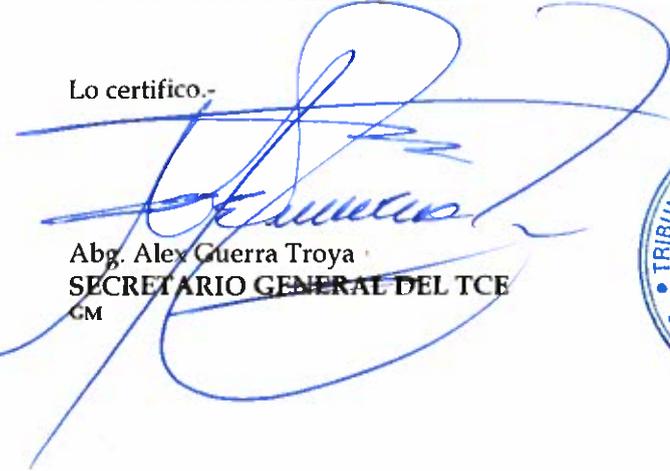
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 001-2021-TCE

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo certifico.-


Abg. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL DEL TCE
GM

